

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de marzo de dos mil veinte

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandante	José Olivo López Garzón
Demandado	John Jairo Agudelo Torres y otros
Radicado	05001 31 03 008 2019 00526 00
Instancia	Primera
Tema	Reconoce personería

Se reconoce personería al abogado Juan Felipe Ruiz Múnera con T.P. No. 114.804 del C.S. de la J., como apoderado de los codemandados Gloria Mercedes Zapata Sánchez y Automóviles Itaguí S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

02

<p><i>JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</i></p> <p><i>Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00a.m. _____</i></p> <p><i>Secretario(a)</i></p>
